



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.123

Salta, miércoles 1 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 645 D del 26/11/2021 – M.Inf. – OTORGA CONTINUIDAD LABORAL. SRA. NANCY MABEL FLORES. 7

N° 646 D del 26/11/2021 – M.Inf. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, DESMEMBRAMIENTO Y LOTEOS –
MATRÍCULA N° 6.558 DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA. SRES. HÉCTOR D´ ANDREA Y JARDÍN
CELESTIAL S.R.L. PROYECTO URBANÍSTICO "EL DURAZNO". 7

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 211 del 24/11/2021 – M.P.y D.S – MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA
PÚBLICA. RESOLUCIÓN N° 123/20 (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 686 DEL 25/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 10

N° 687 del 26/11/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – MISIÓN SAN FRANCISCO –
PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. 12

N° 689 del 29/11/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: COMPLEJO
DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – SALTA – ARGENTINA HACE. 14

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 09/2021 16

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 425/2021 16

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 420/2021 17

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 421/2021 17

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 422/2021 18

SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 423/2021 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 153/2020 – 3° PRORROGA 19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/21. 20

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 17/2021 20

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 59/2021 21

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – EXPTE. N° 5436 Y OTROS 21

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI 22

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-140818/2021-0 23

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL BORDO DE ABAJO – EXPTE. N° 0090227-260223/2020-0 24

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ALMANZA DAVILA, MATIAS FEDERICO – EXPTE. N° 713694/21	27
GARCIA, PABLO ELISEO – EXPTE. N° 24.170/21	27
FLORES, FEDERICO MANUEL – EXPTE. N° EXP – 744746/21	27
CASTELLON MONTAÑO, MARGARITA – EXPTE. N° 707.583/20	28
DIAZ, JOSE ROLANDO – EXPTE. N° 740426/21	28
CEJAS, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° 741385/21	28
PEÑALOZA, HUGO – EXPTE. N° 736954/21	29
AYBAR, FELICIDAD ARGELIA; PEÑA ALBINO ABEL – EXPTE. N° EXP- 737343/21	29
MADEL, FEDERICO GUILLERMO – EXPTE. N° 733061/21	30
ELLEROS, JUAN ALDO; HONEKER, JOSEFA – EXPTE. N° 735045/21	30

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 714295/20	30
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN – EXPTE. N° 21723/18	31
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

SUAREZ, DANIEL ROLANDO EXPTE. N° EXP 755.907/21	32
ARAUJO, CARLOS JAVIER EXPTE. N° EXP 755.912/21	32
FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – EXPTE. N° EXP – 649.853/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	33
CRUZ KEVIN LEANDRO – EXPTE. N° EXP – 51596/21	33
MIKSA S.R.L. EXPTE. N° 755716/21	34
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP 753325/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	34
OJEDA, JOSE LUIS EXPTE N° EXP-8005/21	35
CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA EXPTE. N° (5485/2019)	36
TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN EXPTE. N° (5487/2019)	36

EDICTOS JUDICIALES

ABE S.A. ; PEÑALBA, PABLO G C/ TOLEDO, CRISTIAN JOSÉ Y/O GRUPO GUEMES S.R.L./TERCERIA – EXPTE. N° 48953/21	37
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PLEGADORA CENTAURO SRL	39
GRUPO IVG SRL	39

ASIN SRL	40
LATI SAS	41
SALTA ALIMENTOS SAS	43
CRISTAL COMPANY SAS	45
ARGEOMIN SAS	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	47
AVISOS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCIO SA	48
HIERRONORT SRL	50
TRANSPORTES CEMARKAR SA	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL DANZA NOA ADN	53
CENTRO VECINAL VILLA MOROSINI	53
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES	54
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO	54
CENTRO DE TRABAJADORES 22 DE JUNIO DE PICHANAL	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/11/2021	55
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/11/2021	56



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 645 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 29-861914/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la señora Nancy Mabel Flores, D.N.I. N° 14.489.774, personal de la Dirección General de Inmuebles, solicita poder continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley N° 24.241; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Encargada del Subprograma de RRHH de la referido Organismo, informa la situación de revista de la Sra. Flores y que computa una antigüedad de 40 (cuarenta) años, siete (10) meses y cuatro (4) días al 18/08/21 y que cumplió los sesenta (60) años de edad el 17/08/21;

Que se encuentra verificado que la agente ha alcanzado la edad necesaria para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, sesenta (60) años y no rola en las actuaciones de referencia la intimación al inicio del trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES, conforme lo indica el art. 8 de la Ley N° 5.546, modificada por Ley N° 8.064;

Que la continuidad laboral solicitada, encuentra sustento legal en lo prescripto por el art. 19 de la Ley N° 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el cual dispone: *"En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad..."*;

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 572/2.021 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la continuidad laboral solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/2.012;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años a la señora **NANCY MABEL FLORES, D.N.I. N° 14.489.774**, agente perteneciente a la Dirección General de Inmuebles y que reviste el cargo de Técnico Intermedio – T-2 Función Jerárquica VI – N° de Orden 100, según Decreto N° 323/14 – Estructura y Cuadros de Cargos, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 01/12/2021
OP N°: SA100039941

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 646 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18 – 37.348/2.019 – 0

VISTO las actuaciones de referencia, por las cuales se solicita la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo respecto del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 6.558 del Departamento La Caldera para el proyecto urbanístico denominado “El Durazno” en sus ETAPAS 1 y 2 (lamina 3/3) y ETAPA 4 (lamina 2/3), de propiedad de los Sres. Héctor D’Andrea y Jardín Celestial S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Título V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por el Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo los requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones;

Que de las constancias de autos, se acredita la intervención del Municipio de La Caldera en las cuestiones que hacen al ámbito de su competencia (fs. 58, 84 y 97/101), y de los organismos de contralor previstos en la reglamentación que detentan competencias vinculadas a garantizar que la urbanización propuesta verifique el acceso a infraestructura y servicios básicos: Edesa S.A. (fs. 62/67), Secretaría de Recursos Hídricos (fs. 59), Instituto Provincial de la Vivienda (fs. 60/61), Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (fs. 68), y Dirección de Vialidad de Salta (fs. 106/108);

Que la documentación acompañada al proyecto presentado fue analizada de manera pormenorizada por los organismos técnicos y jurídicos de la Dirección General de Inmuebles, que se expidieron respecto al cumplimiento de cada uno de los presupuestos definidos en la normativa para la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo solicitada;

Que las Áreas de Cartografía, Cálculo y Estudio de Títulos de la Dirección General de Inmuebles (fs. 26/28 y 55) otorgaron el visado de Ley, al tiempo que la Asesoría Jurídica de ese mismo organismo estimó procedente la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo respecto del inmueble referido (fs. 124/125);

Que, en los términos del artículo 11 del Decreto N° 1.682/2019, la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores ha tomado la intervención que le compete (fs. 137);

Que, del mismo modo, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura (fs. 128/129 y 140);

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el artículo 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y en el Decreto N° 1.682/2019;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo tramitado por ante la Dirección General de Inmuebles bajo N° 1.164 respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 6.558 del Departamento La Caldera, de propiedad de los Sres. Héctor D’Andrea y Jardín Celestial S.R.L., y que se corresponde con el proyecto urbanístico denominado “El Durazno” en sus Etapas 1 y 2 (lamina 3/3) y Etapa 4 (lamina 2/3).

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes del plano aprobado precedentemente y

efectuará los registros pertinentes una vez acreditada la aceptación de la donación del espacio de uso institucional por parte de la Provincia y la presentación de los certificados de libre deuda por el período fiscal 2021 del catastro involucrado.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 01/12/2021

OP N°: SA100039942

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 211

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-251294/21

VISTO la Resolución N° 123/20 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, la Ley N° 7.070, y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar precisiones en el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por Resolución N° 123/20 de esta cartera ministerial, a los fines de definir la asunción de los gastos necesarios para su realización, como ser, viáticos, traslado, seguro y alojamiento;

Que particularmente para el caso de Audiencias Públicas instadas por Municipios de la Provincia de Salta, resulta menester determinar que los gastos de alquiler de salón, filmación, grabación, desgrabación, viáticos, traslado y alojamiento, serán soportados en partes iguales por los mismos y por el solicitante;

Que dicha disposición es coincidente con la práctica y usos administrativos adoptados por este Ministerio cuando sus organismos requieren la celebración de una Audiencia Pública, siendo necesario precisar los lineamientos a seguir cuando sean los Municipios quienes requieran la colaboración del Programa de Audiencias Públicas;

Que el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, teniendo delegadas las funciones tendientes a reglamentar las Audiencias Públicas;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Reglamento de Audiencia Pública aprobado por Resolución N° 123/20 de este Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a efectos de dejar establecida la manera en que se asumirán las erogaciones necesarias a fin de celebrar las Audiencias Públicas, la cual forma parte como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/12/2021
OP N°: SA100039940

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 686

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 30.658/21 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 331/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado, se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA – LOTE O AMPLIACIÓN B° GARCÍA BÁSALO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.178.026,87 (pesos once millones ciento setenta y ocho mil veintiséis con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072 (fs. 215/216);

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco a fs. 218/220 se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 14 de Octubre de 2.021 (fs. 222), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas "O.I.E.L. S.R.L.", "ELECTRICIDAD R-D S.R.L." e "IPM S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 320/321, rola el informe de la Comisión Evaluadora, la cual entiende que las ofertas de las empresas: "O.I.E.L. S.R.L.", "ELECTRICIDAD R-D S.R.L." e "IPM S.R.L.", cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del citado pliego;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que todas las ofertas admisibles presentan sus análisis de precios razonables, planes de trabajo y metodologías coherentes, equipamientos suficientes, las cotizaciones de los salarios de la mano de obra prevista se condicen con los valores vigentes al momento de la apertura de sobres y que verifican técnicamente con lo solicitado en los pliegos, estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", en la suma de \$ 11.713.454,36 (pesos once millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 21,36 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 324/326, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presentaran impugnación al mismo;

Que a fs. 327 vta, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 47;

Que a fs. 330/331 la Unidad Central de Contrataciones homologa como precio testigo al presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$ 11.178.026,87 (once millones ciento setenta y ocho mil veintiséis con 87/100) IVA incluido a valores del marzo de enero de 2.021;

Que a fs. 332/333 vta., mediante Dictamen N° 335/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 334, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 145/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 331/21, para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - LOTE O AMPLIACIÓN B° GARCÍA BÁSALO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.178.026,87 (pesos once millones ciento setenta y ocho mil veintiséis con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, y actualizado a valores de Septiembre de 2.021 en la suma de \$ 14.895.069,56 (pesos catorce millones ochocientos noventa y cinco mil sesenta y nueve con 56/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", "IPM S.R.L." y "O.I.E.L. S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ELECTRICIDAD R-D S.R.L.", CUIT N° 30-68133030-1, la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - LOTE O AMPLIACIÓN B° GARCÍA BÁSALO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 11.713.454,36 (pesos once millones setecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución

de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, tener su oferta de menor precio que el presupuesto oficial homologado y actualizado y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 11.178.026,87 al Curso de Acción: 092007156901 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 584 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003996

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 2,457.45

OP N°: 100090082

SALTA, 26 de Noviembre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 687

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 110.066/19 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15/47 rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las autoridades de la “Comunidad Indígena Ava Guaraní” y del “Proyecto Llegar al Norte”, planteando la necesidad de suministrar agua potable a los pobladores de la comunidad de la Misión San Francisco de la localidad de Pichanal, en virtud de que actualmente se abastecen mediante un pozo existente en un espacio verde el cual no alcanza a cubrir la demanda actual;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva fuente para la provisión de agua potable, obras accesorias y equipamiento, las cuales permitirán su vinculación con el sistema de distribución de agua potable existente, incluyendo la construcción de un nuevo pozo, la provisión e instalación de equipo de bombeo, la instalación de cañería para nexo de agua potable, la construcción de la casilla de comando y cloración, la provisión e instalación de un macromedidor, un manifold de 6” a la

salida de pozo, instalaciones para inyección de solución desinfectante, cámaras para macromedición, inyección de solución desinfectante, inspección y platea de H° en boca de pozo y las instalaciones eléctricas necesarias, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 51/54 y a la Memoria Técnica y demás documentación de fs. 68/88;

Que en virtud de ello, a fs. 49/106 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.162.795,11 (pesos trece millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 107, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 310/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 111, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 116/119, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 121/123, mediante Dictamen N° 320/21, la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 163/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – MISIÓN SAN FRANCISCO – PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 13.162.795,11 (pesos trece millones ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de 3.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003- Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina

Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/12/2021
OP N°: SA100039938

SALTA, 29 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 689
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-221.977/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza como parte integrante de la operatoria del Convenio Marco denominado “Plan Argentina Hace” celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que asimismo a fs. 141/147, se agrega el Convenio Específico para la ejecución del proyecto “OBRAS EN COMPLEJO DEPORTIVO Y TURISTICO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia;

Que la presente contratación tiene por objeto dotar al Camping Municipal de la localidad de La Caldera de la infraestructura destinada a la actividad turística, aumentando la oferta y opciones de alojamiento para tal fin e incluye la construcción de cuatro locales, un acceso semi cubierto, dormitorio con lugares de guardado y mobiliarios funcionales, un núcleo sanitario completo y un asador con piletta de lavar emplazado dentro del pergolado, alcanzando una superficie de 40,31 m2 cubiertos y 34,93 m2 semi cubiertos, conforme a las Memoria Descriptiva de fs. 64/65 y a las especificaciones técnicas de fs. 107/140;

Que, en virtud de ello, a fs. 63/140 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.510.384,86 (pesos catorce millones quinientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2021, conforme el detalle a la planilla de computo y presupuesto fs.88/89;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 62, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 099/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 151vta./152, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero

del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 153/155 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 157/159, mediante Dictamen N° 383/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 160 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente N° 166/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “COMPLEJO DEPORTIVO Y TURÍSTICO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE”, con un presupuesto oficial de \$ 14.510.384,86 (pesos catorce millones quinientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120(ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 5.800.000,00 al Curso de Acción: 092007159801– Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 717 – Unidad Geográfica: 99 –Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 4º.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 01/12/2021
OP N°: SA100039939

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.

Organismo originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-95083/2021-1 y agregados.

Destino: Dpto. Orán – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 20/12/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004009

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090130

LICITACIÓN PÚBLICA N° 425/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PROCESADOR INTEL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-184166/2021-0.

Destino: Área Informática del Programa Sumar-Protejer-Redes del organismos originante.

Fecha de Apertura: 20/12/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Edición N° 21.123

Salta, miércoles 1 de diciembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004008
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090127

LICITACIÓN PÚBLICA N° 420/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESCOLARES, INSUMOS ESCOLARES DE ARTE E ISUMOS DEPORTIVOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120419-179643/2021-0.

Destino: Programa Acompañar.

Fecha de Apertura: 21/12/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004005
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090100

LICITACIÓN PÚBLICA N° 421/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente N°: 1090234-10815/2021-0.
Destino: Diversas Dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.
Fecha de Apertura: 21/12/2021 – **Horas:** 10:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004004
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090099

LICITACIÓN PÚBLICA N° 422/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HOJAS A5 TROQUELADAS.
Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Expediente N°: 0100074-21658/2021-0.
Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Fecha de Apertura: 21/12/2021 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004003
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090098



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 423/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS.

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-254190/2021-0.

Destino: puesta en funcionamiento del nuevo sistema de venta de tickets del organismo originante.

Fecha de Apertura: 21/12/2021 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004002
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090097

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/2020 – 3° PRÓRROGA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Expte. N°: 0080050-198161/2020-27 – Tercer Prórroga de Licitación Pública N° 153/2020.

Adquisición de: VÍVERES FRESCOS CARNE VACUNA EN DIFERENTES CORTES, QUESO CUARTIROLO Y CARNE DE CERDO con destino a las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma, Cerrillos y Unidades Carcelarias del Interior UC N° 2 (Metán), UC N° 3 Y 9 (Orán) Y UC N° 5 (Tartagal) dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N°: 01/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia resuelve: AUTORIZAR LA TERCER PRÓRROGA de la Licitación Pública N° 153/2020 para la adquisición de carne vacuna en diferentes cortes, queso cuartirolo y carne de cerdo con destino a las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma, Cerrillos y Unidades Carcelarias del interior UC N° 2 (Metán), UC N° 3 y 9 (Orán) y UC N° 5 (Tartagal) dependientes del Servicio Penitenciario de la provincia de Salta por el monto de \$ 17.432.453,50 (pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007697
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090084

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN ANEXO COL. SECUNDARIO N° 5.010 – ISLAS MALVINAS – LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.210.640.

Garantía de Oferta Exigida: 372.106,40 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 10/01/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 10/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 3.721.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007680
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021,
09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090047

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/21
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242–8331/21– con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Objeto: COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL Y/O PERMANENTE PARA PERSONAL CON CONTRATO DE OBRA DE LA AGPS.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de diciembre de 2021 a 10:00 horas, en las oficinas de la

AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la leyenda: “Propuesta – Adjudicación Simple N° 17/21”

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax (0387) 4370071/72 –interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Adjudicación Simple N° 17/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA DE SALTA

Valor al cobro: 0012 – 00004012
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090135

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17.

Expte. N°: 0080050–39579/2021–0.

Adquisición de: bienes de uso: (01) una motoguadaña tipo Sthill FS280, con destino a la Escuela de Cadetes, dependiente de este Organismo.

Pedido N°: 297/2021.

Disposición N° 1.158/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RICARDO ALTUBE por un monto total de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 94.400,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00007697
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090085

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 5436 Y OTROS
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Expte. N°: 5436–5368–5380–5384–5390–5393/21, con encuadre en el artículo 15 inc. b) de la Ley N° 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MINIBÚS, APTO PARA EL TRANSPORTE DE

PASAJEROS "0" KILÓMETRO.

Fecha y Apertura de Ofertas: 09 de diciembre de 2021 a horas: 12:00. Las ofertas podrán ser presentada hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de inicio, personalmente o por email a municipalidadelamerced@gmail.com.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de La Merced.

Precio Pliego de Condiciones: sin costo. Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced o por email a municipalidadelamerced@gmail.com.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007719

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100090128

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2.229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/12/2021 a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 15 y 16 de diciembre de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Siner Palavecino, Juan Alfredo, Chevrolet Onix JOY 5P 1.4 N LS MT Sedan 5 puertas, año 2018 dominio AD070IP Base \$ 397.813,2 // Rios María Agustina, Cherry Tiggo 2.0 Luxury CVT Rural 5 puertas, año 2019 Dominio AD826AZ base \$ 1.072.600,8 // Mamani Franco, Volkswagen Gol Trend 1.6 gas 101 CV MQ sedan 5 puertas, año 2020, dominio AE247HA, base \$ 839.415,04 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señal \$ 20.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa mas IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser

consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3.724.

BUENOS AIRES, 25 de Noviembre de 2021.

Lic. Leandro A. Agusti, Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00007725

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 2,431.95

OP N°: 100090146

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-140818/2021-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000223 /2021 del día 15/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Lindero o Valdez y de la Quebrada Papachacra, en la zona del Catastro N° 2997 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0013 – 00001821

Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016449

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-260223/2020-0 FINCA EL BORDO DE ABAJO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería, en una superficie de 744 ha netas de desmonte y 339 ha netas de desbajado a habilitar, y 979 ha de protección y reserva, en finca “El Bordo de Abajo”, inmueble matrículas N° 6.319 y 6.320 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-260223/2020-0, realizada por los Sres. Tomás Nougues, Luis Gonzalo Leguizamón y Santiago Nougues; de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 30 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Finca Mónico, Paraje El Algarrobal, Segunda Sección, Gualiana, municipio de El Potrero, Dpto. Rosario de la Frontera. Coordenadas 25°51'56,21" S 64° 33'57,07" O.

Localidad: Paraje El Algarrobal, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En el Destacamento Policial de San Felipe, Paraje de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera, Ubicado en coordenadas 25° 43'15,16" S 64°54'15,98" O., de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 20 de diciembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00007696
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 4,045.50
OP N°: 100090083

Edición N° 21.123
Salta, miércoles 1 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernández, Aré Wayar Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo CyC 11ª Nom; Secretaria del Dr. José Félix, Fernández, en los autos caratulados: **“ALMANZA DAVILA, MATIAS FEDERICO POR SUCESORIO – EXPT. N° 713694/21”** CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea en carácter de herederos y/o acreedores de Federico Matías Almanza, DNI N° 38.212.664, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: María Fernández Aré Wayar – Jueza.
SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007704
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090095

El Dr. Humberto Raúl Alvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados; **“GARCIA, PABLO ELISEO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 24.170/21”**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 2.340 in fine CCyC, reformado por Ley N° 26.994), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007703
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090091

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en relación a los autos: **“FLORES FEDERICO MANUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 744746/21”**, ha resuelto: ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Federico Manuel Flores, DNI N° 18.077.792, fallecido en fecha 28/6/21, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram

([jivcom9salta](http://jivcom9salta.com)).

SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007702

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090089

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en lo autos caratulados: **"CASTELLON MONTAÑO, MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 707.583/20.-"** ORDENA: citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la sucesión de la Sra. Margarita Castellon Montaña, DNI N° 93.494.123, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCCS.
SALTA, 10 de Octubre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007699

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100090086

La Dra. Fernanda Diez Barrantes Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en los autos caratulados: **"DIAZ, JOSE ROLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 740426/21"**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Diaz José Rolando DNI N° 13.674.155 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Noviembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007670

Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090036

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"CEJAS, JUAN FERNANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 741385/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 11 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007668
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090032

El Dr. Jalif, Carlos Martin, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Judicial Centro, en autos caratulados: **"PEÑALOZA, HUGO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° EXP- 736954/21"**, CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya que sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007648
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089995

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados **"AYBAR, FELICIDAD ARGELIA; PEÑA, ALBINO ABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 737343/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 23 de Noviembre del 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001825

Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016454

El Dr. Gabriel Chiban Juez de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 3^a Nom. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"MADEL, FEDERICO GUILLERMO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 733061/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, de quien fuera en vida MADEL FEDERICO GUILLERMO, CI N° 7.235.736, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001820
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016448

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"ELLERO, JUAN ALDO; HONEKER, JOSEFA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 735045/21"** (Causantes: Juan Aldo Ellero, LE 3.983.956 y María Josefa Honeker, DNI 9.649.289), ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Noviembre 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001811
Fechas de publicación: 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016438

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 714295/20

El día 3 de diciembre del 2021, a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta; Remataré sin base y al contado un automotor marca Renault, modelo Logan PH2 Pack 1.6 8v, Tipo Sedan 4 puertas del año 2011, identificado con Dominio KHF-240, Motor N° K7MF710Q085055, Chasis N° 93YLSR0FHCJ864308. El rodado se subastará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien una hora antes de la subasta, en el mismo lugar. Forma de pago: contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). Honorarios: 10 %, sellado (DGR) 1,25 %, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Procesos Ejecutivos N° 2, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE C/CAMPOS, MIRIAM ELIZABETH S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 714295/20". Se deja constancia de la deuda de \$ 24.405, correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Público Marcelo Venegas Martínez 0387-154493850.
SALTA, 18 de Noviembre de 2021.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007694

Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090079

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "**RIVAS CLARA ZULEMA C/RODRIGUEZ FERNANDO AGUSTIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 21723/18**" cita al Sr. Fernando Agustín Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como: Matrícula Catastral N° 2.247, Sección G, Fracción 1, de la ciudad de Rosario de la Frontera- provincia de Salta, cuya posesión se trata que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario el Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 12 de Noviembre de 2021.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010840

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Sin cargo

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SUAREZ, DANIEL ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 755.907/21**", hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2021 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Daniel Rolando Suárez, DNI N° 29.336.853, CUIL N° 20-29336853-9, con domicilio real en manzana "H", casa N° 6, barrio Parque, El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de diciembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003997
Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100090090

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ARAUJO, CARLOS JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 755.912/21**", hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Javier Araujo, DNI N° 39.891.923, CUIL N° 20-39891923-9, con domicilio real en pasaje La Candelaria N° 785, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de diciembre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003995
Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 2,501.25
OP N°: 100090081

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"FARFAN LOPEZ, ANTONIO GUILLERMO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 649.853/18"**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza – Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.
SALTA, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003994
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090072

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación– Distrito Judicial Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CRUZ KEVIN LEANDRO POR QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-51596/21"**, ordena la publicación de edictos en el que se hace saber que con fecha 6 de agosto de 2021 se declaró la quiebra del Sr. KEVIN LEANDRO CRUZ, CUIL N° 20-36556710-8, con domicilio real declarado en barrio Paraje El Chorro s/N° de la ciudad de Salvador Mazza, departamento General San Martín (Salta) y domicilio procesal a todos los efectos legales en calle San Martín N° 85, Tartagal (Salta). Asimismo se hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN Nélide Balut, con domicilio en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y fijó como horario de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, correo electrónico nelidabalut@hotmail.com. Se hace saber que se FIJA los días 18 de noviembre de 2021 hasta el 12 de diciembre de 2021 como término para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito por ante la sindicatura. FIJAR el día 03 de marzo de 2022 como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos. Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el

día 18 de abril de 2022, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06/05/2022, a los fines del art. 117 LCQ fijar el día 06/06/2022 como fecha hasta que los interesados puedan observar resolución el 04/07/2022. Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

TARTAGAL, 9 de Noviembre de 2021.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007637
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089978

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MIKSA S.R.L. - QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° 755716/21"**, hace saber que en fecha **11 de noviembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de **MIKSA SRL**, CUIT N° 30-71375250-5, con sede social en calle Alsina N° 1134 Dpto. 1 y domicilio procesal en calle O'Higgins N° 237, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la síndico, CPN Mariela Martha Carballo, constituyendo domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono N° 3874392148 y fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en el citado domicilio (Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 18 de febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 3.300. **El día 06 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - **Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez**,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003955
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100089966

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SEGUNDO, JUANA MARTA - QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° **EXP 753325/21**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 28/10/21 en el que se hizo saber que en fecha **28 de octubre de 2021** se decretó la

QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Luis Guillermo Soriano**, DNI N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 387-4399704, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 08:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **24 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **06 de Abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **18 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 23 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003944

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Importe: \$ 2,885.70

OP N°: 100089947

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"OJEDA, JOSE LUIS – QUIEBRA, EXPTE. N° EXP-8005/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1.- **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA** el día 28/09/2021 del Sr. José Luis Ojeda, DNI N° 35.777.860, con domicilio real en calle manzana E, casa 4, del barrio 86 Viviendas de Colonia Santa Rosa y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. 2.- Ordenar al fallido: Sr. José Luis Ojeda y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3.- que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los jueves de 9:00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. 4.- Fijar el día **6 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5.- para los días **6 de enero de 2022** y **7 de febrero de 2022** las fechas hasta las cuales la Síndica debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la LCQ. 6.- Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 2.916 (10 % del SMVM).

Dr. Catalina Gallo Pulo, JUEZA – Dr. Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003943
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100089944

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao N° 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos: **“CANDIA FERRARIO, MIRIAM GABRIELA S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5485/2019)**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de MIRIAM GABRIELA CANDIA FERRARIO (DNI N° 27.315.518 – CUIT N° 27-27315518-5), en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto STELLA con domicilio constituido en Viel 717, CABA (tel: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24-02-2020**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480- 016324/8 con CBU N° 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N° 20-12420186-2 del Banco Santander SA. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12-04-2022** y el general el día **27.05.2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la Resolución del **03-11-2021** y emerge del historial virtual del expediente. Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). Fdo. Santiago Cappagli. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Buenos Aires.

Jorge Silvio Sicoli, JUEZ – Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003938
Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100089930

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, 6° piso, CABA, comunica por CINCO días que en los autos **“TIERI, MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA – EXPTE. N° (5487/2019)”**, con fecha 03/11/2021 se decretó la quiebra de **MAXIMILIANO ADRIÁN TIERI (DNI N° 23.344.566 – CUIT N° 20-23344566-6)**, en la cual ha sido designado síndico el Cdr. Carlos Alberto Stella con domicilio constituido en Viel 717, CABA (Tel.: 15-6158-1236). Los pedidos de verificación se efectuarán de modo electrónico y serán remitidos a la dirección stellacarlos748@gmail.com hasta el **24-02-2020**. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta única N° 480-016324/8 con CBU N° 0720480188000001632486 de titularidad de Carlos Alberto Stella CUIT N°



20-12420186-2 del Banco Santander S.A. Excepcionalmente podrán presentarse los pedidos de verificación en las oficinas de la Sindicatura previa concertación de turno. El informe individual y art. 202 LCQ del síndico deberá presentarse el día **12-04-2022** y el general el día **27-05-2022** (art. 35 y 39 LCQ). Se hace saber que el protocolo de verificación surge de la resolución del 03-11-2021 y emerge del historial virtual del expediente. Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos (arts. 86 y 106 LCQ). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 Hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC). CABA, Fdo.: SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Santiago Cappagli, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003937

Fechas de publicación: 25/11/2021, 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021

Importe: \$ 3,002.20

OP N°: 100089929

EDICTOS JUDICIALES

"EXP-48953/21, AUTOS CARATULADOS: ABE S.A.; PEÑALBA, PABLO G C/TOLEDO, CRISTIAN JOSE Y/O GRUPO GUEMES S.R.L. S/ TERCERIA", que se tramita por ante el Juzgado 1ª Instancia del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Ines Salim, Jueza; Secretaría de la Dra. Maria Alicia Saha, en el que se ha dispuesto citar por edictos por el término de cinco (5) días a Grupo Güemes SRL CUIT N° 30-71133738-1, para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Fdo.: Dra. María Alicia Saha, Secretaria.

Dra. María Alicia Saha, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007660

Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100090023



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PLEGADORA CENTAURO SRL

Por instrumento público, de fecha 18 de agosto de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PLEGADORA CENTAURO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Tomás Allende N° 1601 de la ciudad de Salta.

Socios: María Belén Scigalszky, DNI N° 35.478.554, CUIT N° 23-35478554-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de abril de 1991, profesión: licenciada en filosofía, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Los Carolinos, N° 465, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Salta; Gastón Matías Wilson, DNI N° 25.571.880, CUIT N° 20-25571880-1, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre de 1976, profesión: fabricante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Carolinos, N° 465, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación, reparación, diseño, comercialización, importación, exportación, exportación y venta de toda clase de productos elaborados de metal.

Capital: \$ 1.000.000,00 dividido por 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 5.000,00 y un voto cada una, suscriptas por María Belén Scigalszky, suscribe 40 cuotas sociales; Gastón Matías Wilson, suscribe 160 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración estará a cargo de un gerente titular quien actuará en forma individual, por período indeterminado, siendo reelegible. **Administradores:** Gastón Matías Wilson, DNI N° 25.571.880, con domicilio especial en calle avenida Artigas N° 804, ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007727

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 1,209.00

OP N°: 100090150

GRUPO IVG SRL

Por instrumento privado, de fecha 22 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO IVG SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Alberdi N° 569, de la ciudad de Gral. Güemes.

Socios: Gallardo, Maria Cecilia, argentina, soltera, CUIT N° 27-29789074-9, DNI N° 29.789.074, nacida el 30-03-1983, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 55 de la

localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante; y Gallardo, Maria Soledad, argentina, soltera, CUIT N° 27-22512275-5, DNI N° 22.512.275, nacida el 02-09-1972 con domicilio en calle Alberdi N° 664 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad comerciante.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: las actividades de imprenta, grafica, y comprar, vender, almacenar, transportar, distribuir, consignar, importar, artículos de librería, artículos de higiene y limpieza, y en general realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social.

Plazo de Duración: 50 años.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Gallardo Maria Cecilia, suscribe la cantidad de quinientas diez cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (%25) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Gallardo Maria Soledad, suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración y Representación: la Dirección y Administración será ejercida por un socio gerente, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con este fin, se elige como socio gerente a la Sra. Gallardo, Maria Cecilia, la misma acepta el cargo, quien podrá designar mediante Acta de Asamblea a mandatarios especiales o generales para que los representen con la duración que la Asamblea establezca, y gozarán de la misma remuneración que la Asamblea determine. Esta Asamblea deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. La Asamblea podrá remover en cualquier momento al administrador con el voto de los dos tercios de la totalidad de los socios, que representen idéntico porcentaje de capital. El socio gerente fija domicilio en calle Alberdi N° 569 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007707

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 977.90

OP N°: 100090103

ASIN SRL

Por instrumento privado, de fecha 21 de septiembre de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ASIN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Calixto Gauna N° 172, de la ciudad de Gral. Güemes.

Socios: Gutierrez, Sergio Exequiel, argentino, soltero, CUIT/CUIL N° 20-30662289-8, DNI N° 30.662.289, nacido el 17-04-1984, con domicilio en calle Alberdi N° 652 de la localidad de



General Güemes, provincia de Salta, de actividad asesor financiero; y Juárez, Samuel Omar, argentino, soltero, CUIT/CUIL N° 20-25377257-4, DNI N° 25.377.257, nacido el 02-05-1976, con domicilio en calle Rivadavia N° 580 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, de actividad asesor financiero.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: servicios de asesoramiento, consultoría y educación financiera, servicios de gestión y asesoría empresarial, creación y gestión de proyectos de inversión, realización y colocación de inversiones financieras y en general realizar todos los negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objetivo social.

Plazo de duración: 50 años.

Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Gutierrez Sergio Exequiel, suscribe la cantidad de quinientas diez cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (%25) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Juárez Samuel Omar, suscribe la cantidad de cuatrocientas noventa cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración y representación: la Dirección y Administración será ejercida por un socio gerente, quien efectúa en este acto un depósito en garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con este fin, se elige como Socio Gerente: al Sr. Gutierrez Sergio Exequiel, el mismo acepta el cargo, quien podrá designar mediante Acta de Asamblea a mandatarios especiales o generales para que los representen con la duración que la Asamblea establezca, y gozarán de la misma remuneración que la Asamblea determine. Esta Asamblea deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. La Asamblea podrá remover en cualquier momento al administrador con el voto de los dos tercios de la totalidad de los socios, que representen idéntico porcentaje de capital. El socio gerente fija domicilio en calle Calixto Gauna N° 172 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007706

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 966.25

OP N°: 100090102

LATI SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de noviembre del año 2021, se construyó la sociedad por acciones simplificada denominada LATI SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle La Viña N° 320, barrio El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Diego Martin Collado, D.N.I. N° 21.912.363, CUIT: 23-21912363-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de marzo de 1971, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 230, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: OBJETO: 1) HOTELERÍA: la explotación de la actividad hotelera en todas sus clases, tales como hoteles, hostales, hospedajes, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas que las leyes Vigentes o futuras establezcan, con o sin almuerzo, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. 2) TURISMO: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. 3) GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. 4) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS Y EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de misiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al an e libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública,

gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 5) RENTACAR: El alquiler de automóviles, motocicletas, cuatriciclos, maquinarias y cualquier otro medio de transporte, con o sin conductor. La compraventa, permuta, reparación, importación y exportación a los fines del cumplimiento de su objeto. La representación de empresas de alquiler de Cualquier tipo de medios de transporte, nacionales o extranjeras. 6) BODEGAS Y VIÑEDOS: desarrollar todos los ciclos de las actividades vitivinícolas y frutícolas, y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Asimismo podrá dedicarse al envasado, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles. Asimismo, podrá dedicarse a la exportación-importación de dichos productos.

Capital: \$ 64.000, dividido por 640 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Diego Martin Collado. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %. **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, rócíos o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio. **Administradores:** titular a Diego Martin Collado, D.N.I. N° 21.912.363, CUIT: 23-21912363-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de marzo de 1971, profesión: empresario, estado civil: divorciado, constituyendo domicilio especial en la calle La Viña N° 320, barrio El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente a Lara Collado, D.N.I. N° 42.731.743, CUIT N° 2742731743-4. De nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 2000 profesión estudiante, estado civil soltera, constituyendo domicilio especial en la calle La Viña N° 320, barrio El Típal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007695

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 2,352.60

OP N°: 100090080

SALTA ALIMENTOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA ALIMENTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N°

1239, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Pablo Iván Schonhals, DNI N° 27.466.444, CUIT 20-27466444-5, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de agosto de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Gregoria Matorras N° 2245, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Mariano Javier Schonhals, DNI N° 30.558.897, CUIT 20-305588971, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en manzana 2 casa 14, barrio Limache etapa 1, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Gastronómico: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, B) Comunicaciones, espectáculos y explotación de actividades culturales: Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre y C) Comerciales: compra y venta, consignación, importación y exportación de productos alimentarios, realizar venta de comidas tanto en salón como para llevar. Compra y venta, consignación de golosinas y bebidas con y sin alcohol y todo otro producto que pueda comercializarse en un almacén y D) Transporte: transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

Capital: \$ 64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Iván Schonhals, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Mariano Javier Schonhals, suscribe la cantidad de 34.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio.

Administradores: titular a Mariano Javier Schonhals, DNI N° 30.558.897, CUIT 20-30558897-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1983, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, constituyendo domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1239, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Designar como administrador suplente a Pablo Iván Schonhals, DNI N° 27.466.444, CUIT



20-27466444-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de agosto de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, constituyendo domicilio especial en avenida Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1239, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007693

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 1,513.80

OP N°: 100090078

CRISTAL COMPANY SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de Septiembre de dos mil veintiuno, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CRISTAL COMPANY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Ruy Díaz Guzmán N° 43, B° Mosconi, de la ciudad de Salta.

Socios: Sra. Elida Macarena Guaymas, DNI N° 36.802.838, CUIT N° 27-36802838-5, argentina, nacida el 21 de Mayo de 1992 de estado civil soltera, con domicilio en la calle Ruy Díaz Guzmán N° 43 B° Mosconi de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y el Sr. Matías Ramón Guaymas, PNI N° 31.193.205, CUIT N° 20-31193205-6, argentino, nacido el 13 de Septiembre da 1984, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Ruy Díaz Guzmán N° 43 B° Mosconi de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: elaboración fabricación y distribución de sodas en sifones y bidones de agua. Reparto de los mismos a domicilio.

Capital: \$ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) y un voto cada una, suscriptas por: la Sra. Elida Macarena Guaymas, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El Sr. Matías Ramón Guaymas suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el

cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: designar como administrador titular a la Sra. Elida Macarena Guaymas, DNI N° 36.802.838, CUIT N° 27-36802838-5, argentina, nacida el 21 de Mayo de 1992, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Ruy Díaz Guzmán N° 43 B° Mosconi de la ciudad de constituyendo domicilio especial en Ruy Díaz Guzmán N° 43 B° Mosconi de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Designar como administrador suplente al Sr. Matías Ramón Guaymas, DNI N° 31.193.205, CUIT N° 20-31193205-6, argentino, nacido el 13 de Septiembre de 1984, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Ruy Díaz Guzmán N° 43 B° Mosconi de la ciudad de Salta, constituyendo domicilio especial en Ruy Díaz Guzmán N° 43 B° Mosconi de la ciudad de Salta, Provincia de Salta de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Figuroa, JEFE PROGAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007691

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 1,770.10

OP N°: 100090076

ARGEOMIN SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ARGEOMIN SAS con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Las Heras N° 1395 - Dpto. 103, localidad de Salta, Provincia de Salta

Socios: Pablo Jose Iradi, DU - documento único N° 28.824.645, CUIL N° 23-28824645-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/03/1983, profesión: geólogo estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Heras N° 1395 - Dpto. 103, localidad de Salta

Plazo de Duración: 99 años

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto el siguiente: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de

las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades de servicios de Geología Geotecnia y Topografía. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: el capital social lo constituye la suma \$ 100.000,00 (pesos cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas por el socio en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % es decir la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 87.500,00) acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro Sucursal Tribunales de Salta.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: **Administrador titular:** Pablo Jose Iradi, DU – documento único N° 28.824.645, CUIL N° 23-28824645-9, con domicilio especial en la calle Las Heras N° 1395 – Dpto. 103, Localidad de Salta; **Administradora Suplente:** Srta. Carla Estefania Lafuente, DU – documento único N° 36.346.013, CUIL N° 27-36346013-0, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007690

Fechas de publicación: 01/12/2021

Importe: \$ 1,094.40

OP N°: 100090075

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **20 DE DICIEMBRE** de 2021 a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Determinación del N° de Directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de Directores titulares y suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de Comités del Directorio y distribución de los mismos, periodo 31/12/2021.
- 5) Tratamiento y evolución para la constitución del Comité Ejecutivo y Autoridades y/o Gcia. General y/o Subgerencias y/o Coordinador Departamental.
- 6) Designación de integrantes de Comisión Fiscalizadora, período 31/12/2021.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICE-PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007652
Fechas de publicación: 26/11/2021, 29/11/2021, 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 4,766.25
OP N°: 100090001

AVISOS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021 y ratificada mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período establecido en el Estatuto Social, quedando establecido de la siguiente manera: **(i) Director Titular y Presidente:** Dra. Arias, Azucena del Valle, DNI N° 12.739.972, CUIT N° 27-12739972-2; **Director Titular y Vicepresidente:** Dr. Giron, Esteban, DNI N° 8.171.616, CUIT N° 20-08171616-2, como Directores Titulares a Diaz, Monica Alejandra DNI N° 13.577.993, CUIT N° 27-13577993-3 y Ramirez, Claudia Beatriz DNI N° 13.701.591, CUIT 27-13701591-4; **Directores Suplentes:** Carreon Rojas, Jose Cliver DNI N° 11.778.175, CUIT N° 20-11778175-6 y Malsenido, Luis Lisardo DNI N° 14.735.605, CUIT 20-14735605-7 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Alberdi N° 750 de ciudad de Tartagal, provincia Salta.

Asimismo, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2021 los socios/accionistas resolvieron modificar los artículos octavo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo Octavo:** la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes; los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en

los titulares. El término del mandato de los Directores es de tres (3) años y podrán ser reelegidos, quedando establecido que el Directorio vigente deberá cumplir los plazos establecidos por el presente artículo. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente, debiendo ser este médico y un vicepresidente, este último reemplaza al primero, en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presente de sus miembros, resolviendo por mayoría. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija los honorarios de los Directores. **Artículo Décimo Primero:** Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme la los términos del artículo N° 55 y N° 284 de la Ley General de Sociedades Comerciales. Quedando establecido que se prescinde del Síndico titular y suplente al momento de la inscripción de la modificación del Estatuto Social en el órgano de contralor de Sociedades Comerciales. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. N° 299, inc. 2, por aumento de capital, la Asamblea de accionistas que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y suplente, los que durarán en su cargo tres (3) Ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos N° 284 y N° 298 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la sociedad contara con la fiscalización prevista en el presente artículo, las atribuciones y deberes de los Síndicos, son las previstas en el art. N° 294 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Artículo Décimo Segundo:** Deróguese Art. 12°. **Artículo Décimo Tercero:** las Asambleas Generales, tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículo N° 234 (Asambleas Ordinarias) y N° 235 (Asambleas Extraordinarias) de la Ley de Sociedades Comerciales. Debiendo reunirse en la sede o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio o puede optar con la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que: a) Que haya libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones. b) La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas digitales que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. c) Que la reunión de este modo sea grabada en soporte digital. d) Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. e) Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cual es el medio de comunicación elegido y cuál es el acceso a los efectos de permitir dicha participación. Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día una hora después de fijada la primera. **Artículo Décimo Cuarto:** la Asamblea general de accionistas ordinaria, establecerá los honorarios correspondientes a los miembros del órgano de administración y fiscalización en su caso. El monto máximo de los honorarios que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio y el órgano de fiscalización en su caso, por el desempeño de sus funciones técnico- administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del 25 % (veinticinco) de las ganancias. En el caso de inexistencia de ganancias liquidas y realizadas en un Ejercicio comercial, los Directores y los integrantes del órgano de fiscalización en su caso por su función técnico-administrativas, solo podrán cobrar en concepto mensual de honorarios el valor equivalente a un (1) salario mínimo vital y móvil por cada integrante del Directorio y del órgano de fiscalización en su caso.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00007731**Fechas de publicación:** 01/12/2021**Importe:** \$ 3,952.50**OP N°:** 100090154

HIERRONORT SRL – MODIFICACIÓN ESTATUTO

Por Acta de reunión de socios de fecha 14 de enero de 2021, por unanimidad se resolvió la modificación de la cláusula cuarta del Estatuto de la Sociedad Hierronort SRL, la que quedará redactada de la siguiente manera: *“Cláusula Cuarta: la dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, hasta un máximo de tres. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de gerentes titulares y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. En caso de que se designe un único gerente titular, este tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen uno o más gerentes suplentes, éstos actuarán en caso de ausencia de los gerentes titulares. Los gerentes usarán sus firmas precedidas de sello oficial: la firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y cancelar contratos de locación, celebrarlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/73, haciéndose constar que la presente reseña y meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los gerentes deberán prestar la garantía por el desempeño de sus funciones exigidas por la Ley N° 19.550 sus modificatorias y complementarias, a cuyo fines suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, un pagaré por la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000).”*

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007692**Fechas de publicación:** 01/12/2021**Importe:** \$ 814.80**OP N°:** 100090077

TRANSPORTES CEMARKAR SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2021 los accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen ciudad autónoma de Buenos Aires a la provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo N° 1 del estatuto social de la siguiente manera *“Artículo Primero: la sociedad se denomina TRANSPORTES CEMANKAR SA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero”* y establecieron la sede social en calle Del Milagro N° 142 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007688
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090073



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL DANZA NOA – ADN

La Asociación Civil Danza Noa ADN (Res. Gral. ICJ N° 587/20) Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **27 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2021**, a la horas 19:00, en el domicilio del Centro Cultural América (Salón Blanco), sito en Mitre N° 23, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de la delegada de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán a la socia activa Sra. Sonia Melendres.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Resultados, Inventario y toda documentación relacionada con los mismos, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 10 de noviembre de 2021.
- 3) Estado de los socios y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Alma A. Canobbio, PRESIDENTA – **Virginia M. Lazcano**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007730
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090153

CENTRO VECINAL VILLA MOROSINI

En la ciudad de Salta , provincia de salta, a los 29 días del mes de noviembre del 2021, siendo las horas 21:00, en Avenida Líbano N° 440 de barrio Morosini, se reúnen los Sres. María Socorro Ríos y Alvaro Exequiel Gallo, en carácter de miembros de la Comisión Normalizadora designada por Resolución N° 1.154/20 emanada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a los efectos de tratar el siguiente orden fijado del día fijacion de fecha para la Asamblea General Ordinaria del Centro Vecinal Villa Morosini.

A continuación se da inicio al acto con el desarrollo del punto del orden del día y , acto seguido, y consultados los miembros de la Comisión Normalizadora deciden en forma unánime convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **12 DE DICIEMBRE** a horas 17:00 en la avenida Libano N° 440 de barrio Morosini de la ciudad de Salta,

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades de la Comisión Directiva,
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentación contable períodos 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.

Nota: asimismo se recuerda que habrá un tiempo de espera de una (1) hora para dar inicio a la Asamblea.

Finalizado el tratamiento y probación del punto bajo análisis y sin más que tratar, se da por finalizado el presente acto con la firma de los presentes al pie de actos siendo las horas...

María S. Ríos – Alvaro E. Gallo, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00007726
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090148

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, La entidad Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **22 DE DICIEMBRE** de 2021 a horas 21:00 en el local de Av. San Martín N° 300 sede central de Coronel Moldes – Dpto. La Viña – Provincia de Salta, la modalidad se regirá conforme a las pautas que establezca la autoridad de aplicación y protocolo sanitario Covid 19, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Inventario, Balances e Informe del órgano fiscalización años 2019 – 2020.
- 4) Elección de autoridades – Renovación total.

Nota: se tendrá 1 hora de tolerancia. Transcurrido este tiempo se dará inicio a la Asamblea ordinaria con los socios presentes.

CORONEL MOLDES, 29 de Noviembre de 2021.

Jorge Roberto Gutierrez, PRESIDENTE – Florencia Guadalupe Tapia, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007723
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090138

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **22 DE DICIEMBRE DE 2021** a horas 18:00, pasada una hora posterior al primer llamado, si antes no se hubiera reunido el quórum mínimo estatutario, se sesionará con los miembros presentes en la sede central del Club sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta – Provincia de Salta, República Argentina, y se tratará el siguiente Orden del Día de acuerdo a lo dispuesto por decisión de Comisión Directiva y lo normado por los artículos 73, 76, 77 y cc del Estatuto Social.

Orden del Día:

- a) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado.
- b) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.
- c) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para un nuevo período (2021 – 2023).

SALTA, 29 de Noviembre de 2021.

Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE – Humberto Fabián Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007711
Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100090118

CENTRO DE TRABAJADORES 22 JUNIO DE PICHANAL

La Comisión Directiva de la Centro de Trabajadores, 22 de Junio de Pichanal convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **21 DE DICIEMBRE** del año 2021 a horas 21:00 en la sede social de calle Entre Ríos s/N° Pichanal; para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Contables por los períodos de los años 2019, 2020, Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2019, 2020.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes; Ramón Ángel Arias Secretario; Carlos Alberto Ríos Presidente.

Carlos Alberto Ríos, PRESIDENTE – Ramon Angel Arias, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007705
Fechas de publicación: 01/12/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100090101

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 4.235.588,92
Recaudación del día: 30/11/2021	\$ 59.553,08
Total recaudado a la fecha	\$ 4.295.142,00

Fechas de publicación: 01/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090155



CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 442.977,40
Recaudación del día: 30/11/2021	\$ 976,50
Total recaudado a la fecha	\$ 443.953,90

Fechas de publicación: 01/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016460

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

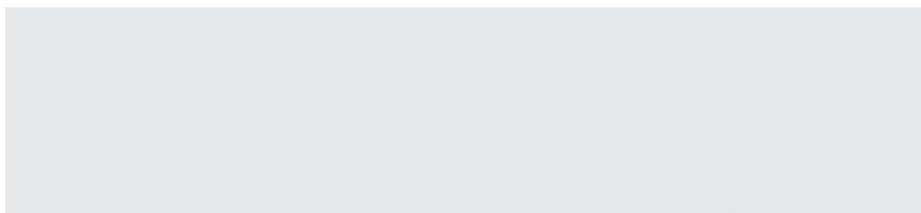
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar